

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo N/A
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD: 4400	Código Serie/Subserie (TRD): 4400

Bucaramanga, julio 05 de 2023

Señor (a)  
ANA YAZMINE HERNÁNDEZ GARCÍA  
CALLE 35 # 28-27  
Bucaramanga-Santander

**NOTIFICACION POR AVISO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal y/o electrónica, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución No. 1511 de fecha, junio 14 de 2023 "Por la cual se autoriza el cierre definitivo unilateral del establecimiento de educación formal, denominado GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, de naturaleza privada que funciona en el municipio de Bucaramanga"

Notificar por aviso al (la) señor (a) **ANA YAZMINE HERNÁNDEZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.282.350, en su condición de propietaria del establecimiento educativo denominado Gimnasio Infantil el Nogal, de naturaleza privada que funciona en el municipio de Bucaramanga, del acto administrativo emitido por el Secretario de Educación de Bucaramanga.

Se anexa copia íntegra de la resolución No.1511 de fecha, junio 14 de 2023 "Por la cual se autoriza el cierre definitivo unilateral del establecimiento de educación formal, denominado GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, de naturaleza privada que funciona en el municipio de Bucaramanga" contenida en cuatro (4) folios.

**Contra esta decisión solo procede el recurso de reposición, ante quién lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.**

**ADVERTENCIA:**

En virtud a que a la dirección que se envió la citación para notificación de la resolución No. 1511 de fecha, junio 14 de 2023 "Por la cual se autoriza el cierre definitivo unilateral del establecimiento de educación formal, denominado GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, de naturaleza privada que funciona en el municipio de Bucaramanga", el correo 472 manifiesta "Cerrado (junio 20-2023) y (junio 21-2023)", por tanto se generó la imposibilidad de dar cumplimiento al trámite consagrado en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual fue devuelto por lo expuesto anteriormente a ésta secretaria y recibido el día 04 de julio de 2023, así mismo, se envió citación a notificación a la dirección de correo electrónico [gimnasioinfantilelnogal@hotmail.com](mailto:gimnasioinfantilelnogal@hotmail.com) de la cual no se presentó personalmente a notificarse en la oficina de posesiones y notificaciones de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, así como tampoco se recibió autorización para notificación electrónica.

Por tanto ésta entidad publica el presente aviso y la Resolución No. 1511 de fecha, junio 14 de 2023 "Por la cual se autoriza el cierre definitivo unilateral del establecimiento de educación formal, denominado GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, de naturaleza privada que funciona en el municipio de Bucaramanga", por el término de cinco (5) días contados a partir del día cinco (05) del mes de julio de 2023 en cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No. 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad y en la página WEB [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co), link Notificaciones, dando así cumplimiento al principio de publicidad.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo N/A
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD: 4400	Código Serie/Subserie (TRD): 4400

**Se advierte que el acto administrativo adjunto, se considera surtida la NOTIFICACIÓN al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y se publica** en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y en la página WEB [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co) hoy cinco (05) del mes de julio de 2023 a las 7:30 AM, por el término de cinco (5) días hábiles.


Atentamente,


  
**MARIA FERNANDA RINCÓN GIRALDO**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga (E)

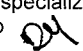
Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy 11 del mes de Julio del año 2023, siendo las 5:00 PM

  
**MARIA FERNANDA RINCÓN GIRALDO**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga (E)

c.c. historia laboral

e/p: Fidelina Bautista Jaimes/profesional universitario 

Revisó aspectos administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional especializado Gestión del talento humano 

Revisó aspectos jurídicos: Deiby Liliana Ortiz Santos/Profesional universitario 

Por la cual se autoriza EL CIERRE DEFINITIVO UNILATERAL del establecimiento de educación formal, denominado GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, de naturaleza privada que funciona en el Municipio de Bucaramanga

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto Municipal 0148 del 2019

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No. 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la Ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”; y numeral 7.8 “ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.”
3. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2015, reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media como también lo relacionado con las novedades de las instituciones educativa, entre ellas el cierre de establecimientos educativos.
4. Que según el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que “El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes”

5. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
6. Que el establecimiento educativo, de naturaleza privada, denominado GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, enmarca su funcionamiento en los siguientes actos administrativos:
  - Resolución No. 0433 de fecha 11 de abril de 1997, expedida por la Gobernación de Santander, que otorga licencia de funcionamiento, para el nivel de preescolar, grados: pre-jardín, jardín A y jardín B.
  - Resolución No. 07839 de fecha 27 de marzo de 2000, expedida por la Gobernación de Santander, que autoriza el cambio de nombre y el cambio de dirección.
7. Que, al establecimiento educativo, GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, le fue asignado el código DANE 368001007227.
8. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, área de Inspección y Vigilancia, en el cumplimiento de sus funciones realizó análisis de la situación administrativa del establecimiento educativo GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, en aras de verificar su debido funcionamiento.
9. Que se pudo evidenciar que el establecimiento educativo GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, no diligenció el Sistema de Información de Evaluación Institucional y Tarifas de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media- EVI, durante los años 2020, 2021 y 2022 como tampoco radicó en la Oficina de Inspección y Vigilancia ningún documento institucional que evidenciara su funcionamiento.
10. Que este despacho, evidencia que, durante los años 2021, 2022 y 2023, no se registró información alguna en el Sistema de Matriculas Estudiantil – SIMAT,

por parte del establecimiento educativo denominado GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, en el marco de la normativa.

11. Que en visita efectuada a la sede autorizada en la Resolución No. 07839 del 27 de marzo del 2000 ubicada en la dirección Calle 35 No. 28 - 27, del Municipio de Bucaramanga, no se encontró actividad alguna relacionada con la prestación del servicio educativo.
12. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, área de Inspección y Vigilancia, no encontró solicitud alguna de cierre voluntario del establecimiento educativo.
13. Que revisado el Sistema de Atención al Ciudadano SAC, el sistema de PQRS de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y las direcciones electrónicas institucionales del área de Inspección y Vigilancia, no se evidencia solicitud de novedades administrativas. (Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto No. 1075 de 2015).
14. Que este Despacho, mediante una comisión técnico pedagógica analizó la situación administrativa y académica de la institución de educación formal denominada GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, y conceptuó viable ordenar la cancelación unilateral de la licencia de funcionamiento.
15. Que, a la fecha de expedición de la presente providencia, la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, no ha podido establecer comunicación con la directora y/o Representante Legal del Establecimiento Educativo GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, a fin de concertar lo relacionado con la entrega de los archivos académicos y otros documentos institucionales, correspondientes a los estudiantes que cursaron sus estudios en el mismo

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el cierre unilateral definitivo del establecimiento educativo denominado GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, de naturaleza privada quien fue autorizado para prestar el servicio educativo en el nivel de educación preescolar, grados pre-jardín, jardín A y jardín B, jornada diurna, en la Calle 35 No. 28 - 27, del municipio de Bucaramanga, con código DANE 368001007227, de propiedad de la señora ANA YAZMINE HERNÁNDEZ GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63282350, expedida en Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR** la licencia de funcionamiento otorgada a la institución educativa denominada GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, mediante la Resolución Municipal No. 0433 del 11 de abril de 1997; la cual le concedió autorización para la prestación del servicio educativo en el nivel de preescolar, grados: pre-jardín, jardín A y jardín B.

**ARTÍCULO TERCERO** Ordenar a la institución educativa denominada GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, el cumplimiento de la normativa vigente Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 en lo concerniente a la entrega a la Secretaría de Educación de Bucaramanga los registros / certificados de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta pueda realizar la expedición de los certificados pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar la novedad de cierre definitivo del establecimiento educativo denominado GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, y la cancelación de la licencia de funcionamiento, al área de Cobertura Educativo en aras de actualizar el Sistema Nacional del Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE y notificar al DANE para la cancelación del respectivo código de identificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta Secretaría, la presente resolución de conformidad con los artículos 66, 67, 68, 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011; al propietario y/o Representante Legal: ANA YAZMINE HERNÁNDEZ GARCÍA de la Institución Educativa denominada GIMNASIO INFANTIL EL NOGAL, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los, **14 JUN 2023**



**JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ FORERO**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Ludy Stella Villamizar – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB  
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo – Líder Inspección y Vigilancia SEB